

## PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

La identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos queda regulada por la nueva Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y Garantía de Derechos Digitales, concretamente en la Disposición Adicional Séptima. De modo esquemático, establece lo siguiente:

- **PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO:**

- NOMBRE Y APELLIDOS
- 4 CIFRAS NUMÉRICAS ALEATORIAS: DNI / NIE / PASAPORTE

Pluralidad de personas: las cifras aleatorias deben alternarse.

- **NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIOS:** especialmente en casos de notificación infructuosa (art. 44 LPAC)

NÚMERO COMPLETO DNI/ NIE / PASAPORTE

- SI EL AFECTADO **CARECE** DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, SE IDENTIFICARÁ SÓLO MEDIANTE NOMBRE Y APELLIDOS.

- **EN NINGÚN CASO DEBE PUBLICARSE CONJUNTAMENTE EL NOMBRE, APELLIDOS + DNI/ NIE/ PASAPORTE**

Para facilitar un criterio común entre las AAPP, la Agencia Española de Protección de Datos ha publicado una Orientación para la aplicación provisional de la Disposición Adicional Séptima LOPDGDD que incluye lo siguiente:

“La publicación de documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente podrá realizarse de la siguiente forma:

- Dado un **DNI** con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. **En el ejemplo: \*\*\*4567\*\*.**

- Dado un **NIE** con formato L1234567X, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando el primer carácter alfabéticos, cuarta, quinta, sexta y séptima. **En el ejemplo: \*\*\*\*4567\*.**

- Dado un **pasaporte** con formato ABC123456, al tener sólo seis cifras, se publicarán los dígitos que en el formato ocupen las posiciones, evitando los tres caracteres alfabéticos, tercera, cuarta, quinta y sexta. **En el ejemplo: \*\*\*\*\*3456.**
- Dado **otro tipo de identificación**, siempre que esa identificación contenga al menos 7 dígitos numéricos, se numerarán dichos dígitos de izquierda a derecha, evitando todos los caracteres alfabéticos, y se seguirá el procedimiento de publicar aquellos caracteres numéricos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. **Por ejemplo, en el caso de una identificación como: XY12345678AB, la publicación sería: \*\*\*\*\*4567\*\*\***
- Si ese tipo de identificación es distinto de un pasaporte y tiene menos de 7 dígitos numéricos, se numerarán todos los caracteres, alfabéticos incluidos, con el mismo procedimiento anterior y se seleccionarán aquellos que ocupen las cuatro últimas posiciones. **Por ejemplo, en el caso de una identificación como: ABCD123XY, la publicación sería: \*\*\*\*\*23XY.**

Los caracteres alfabéticos, y aquellos numéricos no seleccionados para su publicación, se sustituirán por un asterisco por cada posición.”